

ta en el párrafo k) acápite 3) del acta N° 35 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Ana Hilda Minier, el solar municipal N° 3 de la manzana "F", con una extensión superficial de 140.89 metros cuadrados, por el precio de RD\$493.50, ubicado en la calle "A" del Barrio Simón Díaz, del sector El Ejido, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Municipal N° 2; al Sur, solar Municipal N° 4; al Este, solar Municipal N° 5; y al Oeste calle "A". La mencionada señora ocupa en arrendamiento dicho solar en el cual está realizando una construcción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2796, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2796

VISTA la Resolución N° 1547-bis-71, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 27 de abril de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3, de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor de la Iglesia Católica una porción de terreno de 1,951.00 metros cuadrados, dentro de la parcela número 7-C-1, del Distrito Catastral N^o 8, de dicho Municipio, en la parte destinada a uso público y área verde correspondiente a la urbanización que será realizada en los alrededores del sector "Villa Olga". La donación de la citada porción de terreno será hecha bajo la condición de que en la misma se construya una Capilla, Casa Curial y Salón Parroquial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 276^o que autoriza al Ayto. del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N^o 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

—O—

NUMERO 2797

VISTA la certificación de fecha 3 de mayo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Castillo;